



Quintessima mensuris.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.

En la Villa de Torona y Villa Capitalaxer xella, a
quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos y
nueve, se juntaron los ss. Condes, Tunicia, y Regim.
xella, ha saver, Sr. D. Manuel de Valdivia, Sr. D.
Cabrera, y Capitan alguerra xella por S. M., Cavd.
Uery Regidore, Diputado, y Sindico Gab. y Perso-
nero, que abax firmarian, para conferir y tractar
los asuntos pertenecientes al bien y utilidad xere
Comun, y de amby S. M. y assi juntos acordaron
lo siguiente

Conociendo este Ayuntamiento, q. el escuto q. se ha pasado de
D. Sebastian Fontana, Viuda de D. Juan de Cand, Regi-
dor q. fue, de xam. termina a no dar las quantias, de los
años q. este ha tenido a su cargo ha cobrado de S. M. conti-
buion, ral, y demas ramos correspondientes ala Villa, co-
mo se le tiene mandado, p. mas q. blason de lo contrario. Pu-
es habiendo sido la practica observada en el particular, no
se q. refiere, sino de presentar el cobrador las quantias for-
madas y extendidas en papel sellado a el Ayuntamiento, lue-
go este lo ha mandado, p. qual seguidamente se nombran
Comisarios, q. se viendolos, las apuerven encontrando las
anuegladas, o reparos las partidas q. no sean admisibles,
q. es el mismo que adoptado en el caso presente, en sen-
tencia con el Auto del Juer, puesto a contin. del Festim.
del Acuerdo del Ayuntamiento, q. dar cumplim. alas de-
terminaciones, o mandatos de este, de lo q. no se puede pro-
ceder, en obediencia de las S. M. Provisiones q. fueren dadas